## LEY N° 904

## LEY DE 11 DE DICIEMBRE DE 1986

-

# **VICTOR PAZ ESTENSSORO**

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

SECCION MUNICIPAL 5a. Créase la quinta de la provincia Punata, Cochabamba, con capital VILLA GUALBERTO VILLARROEL.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°.** - Créase la quinta sección municipal Villa Gualberto Villarroel de la provincia Punata del departamento de Cochabamba, con su capital Villa Gualberto Villarroel con los siguientes límites: al norte con la tercera sección municipal Villa Rivero de la provincia Punata, al sur con la provincia Esteban Arce, al este con la provincia Arani y al oeste con la provincia Jordán.

**ARTICULO 2°. -** La nueva sección municipal comprenderá el cantón Cuchumuela y las siguientes comunidades: Estanco, Tujracollo, Condorcochi, Pampajasi, Erasmoco, Duraznillo, Banderani, Lajas Cañadas, Ichurrutuna, Totoral, Herrera, Cancha, Muyuska, Turocollpana, Yanarruni, Todas de la Provincia Punata.

**ARTICULO 3°.** - En conformidad con lo dispuesto por el decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar queda encargado de la delimitación, levantamiento del plano y fijación de los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Carlos Simón Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Oscar Lazcano Henry, Senador Secretario.- H. Alfredo Cuellar Vargas, Senador Secretario.- H. Walter Humberto Zuleta R, Diputado Secretario.- H.Gonzalo Simbrón García., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Fernando Barthelemy Martínez, Ministro del Interior, Migración y Justicia.